



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 096 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 22 FEB 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 411-2018-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 16 de Febrero del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 467-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación de Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Secundario en la I.E San Francisco de Asís en el Barrio de Ocopilla – Huancayo - Junín"**, con código SNIP N° 58946.



CONSIDERANDO:

En Informe Técnico N° 112-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de Febrero del 2018, donde el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita corrección de RGRI N° 467-2017-GRJ/GRI de fecha 27 de Diciembre del 2017.



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 467-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de Diciembre del 2017 donde señala en su **Artículo Primero.- Aprobar** el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Secundario en la I.E San Francisco de Asís en el Barrio de Ocopilla – Huancayo - Junín"**, con código SNIP N° 58946, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/ 4,272,006.06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 06/100 SOLES, (...)).**



Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de Febrero del 2018, donde concluye por los expuestos modificar parte de los considerando y el artículo **Primero y Cuarto** de la parte resolutive, **solicitando la modificación para fines que corresponda**, quedando de la siguiente manera:

G. R. I.	
REG. N°	2542774
EXP. N°	1451459



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Donde dice:

- En el párrafo siete de bajo del segundo cuadro de los considerandos:
"(...) S/. 4, 272,006.06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 06/100 SOLES).
- En el ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO de la parte resolutive:
"(...) S/. 4, 272,006.06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 06/100 SOLES).

Donde debe decir:

- En el párrafo siete de bajo del segundo cuadro de los considerandos:
"(...) S/. 4, 272,006.26 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 26/100 SOLES).
- En el ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO de la parte resolutive:
"(...) S/. 4, 272,006.26 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 26/100 SOLES).

Que, revisado los actuados la petición que realizan es la de una **rectificación por error material** de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 467-2017-GRJ/GRI, conforme a los fundamentos de la Ley N° 27444, encontramos en el:

Artículo 201.- Rectificación de errores:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (subrayado nuestro)

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°467-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de Diciembre del 2017, en el extremo que se señala.

Donde dice:

- En el párrafo siete de bajo del segundo cuadro de los considerandos:
"(...) S/. 4, 272,006.06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 06/100 SOLES).
- En el **ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO** de la parte resolutive:
"(...) S/. 4, 272,006.06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 06/100 SOLES).

Donde debe decir:

- En el párrafo siete de bajo del segundo cuadro de los considerandos:
"(...) S/. 4, 272,006.26 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 26/100 SOLES).
- En el **ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO** de la parte resolutive:
"(...) S/. 4, 272,006.26 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEIS CON 26/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 467-2017-GRJ/GRI de fecha 17 de Diciembre del 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL